



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1. N° 4494-2010 CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA
 2. DRIVERNET S.A -
 3. CAPITAL SUSCRITO: US \$ 4.500
 4. DOLARES.....
 5. CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 9.000
 6. DOLARES DE LOS ESTADOS
 7. UNIDOS DE AMERICA.....



8. En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del
 9. Los Ros, República del Ecuador, el día de hoy, catorce
 10. de Septiembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO**
 11. **CAMILO SALINAS ZAMORA**, Notario Titular QUINTO de
 12. este cantón, comparecen, los señores, **FRANCISCO**
 13. **JAVIER COZZARELLI MORA**, ecuatoriano, analista en
 14. sistemas, soltero, en su calidad de Gerente General y por
 15. los derechos que representa de compañía **IDINI S.A.**,
 16. **FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA**, ecuatoriano,
 17. analista en sistemas, soltero, por sus propios derechos, el
 18. señor **ALONSO MARCELO MORA ECHEVERRIA**,
 19. ecuatoriano, casado, mecánico automotriz, el señor **LUIS**
 20. **PLAZAS PEREZ**, de nacionalidad colombiana, ingeniero
 21. en Sistemas, unión de hecho, el señor **JOSE FRANCISCO**
 22. **COZZARELLI CONTRERAS**, ecuatoriano, casado,
 23. comerciante, y el señor **SIXTO TULIO MINA LARA**,
 24. ecuatoriano, casado, ejecutivo. Los comparecientes me
 25. manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad
 26. ecuatoriana, a excepción del señor Luis Plazas Perez de
 27. nacionalidad Colombiana; domiciliados en Babahoyo, Provincia de los Ríos, en consecuencia, los señores

F:\COMPANIAS\DRIVERNET S.A.doc





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
2 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
3 resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda
5 expresado y con amplia y entera libertad, para su
6 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras
8 a su cargo sírvase incorporar una que contenga la
9 constitución de la compañía anónima **DRIVERNET S.A.**
10 La misma que se registrará al tenor de las siguientes
11 cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA**.- Intervienen a la
12 celebración de la presente escritura pública manifestando
13 su voluntad de constituir una Compañía Anónima las
14 siguientes personas: **FRANCISCO JAVIER COZZARELLI**
15 **MORA**, ecuatoriano, analista en sistemas, soltero, en su
16 calidad de Gerente General y por los derechos que
17 representa de compañía **IDINI S.A.**, **FRANCISCO JAVIER**
18 **COZZARELLI MORA**, ecuatoriano, analista en sistemas,
19 soltero, por sus propios derechos, el señor **ALONSO**
20 **MARCELO MORA ECHEVERRIA**, ecuatoriano, casado,
21 mecánico automotriz, el señor **LUIS PLAZAS PEREZ**, de
22 nacionalidad colombiana, ingeniero en Sistemas, unión de
23 hecho, el señor **JOSE FRANCISCO COZAARELLI**
24 **CONTRERAS**, ecuatoriano, casado, comerciante, y el
25 señor **SIXTO TULIO MINA LARA**, ecuatoriano, casado,
26 ejecutivo. con domicilio en esta ciudad de Babahoyo,
27 ratificándose en su voluntad de constituir la presente
28 compañía anónima, la misma que se registrará principalmente



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 por las leyes ecuatorianas así como de sus estatutos
2 sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA** - Estatuto social de la
3 compañía anónima denominada : **DRIVERNET S.A.**
4 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La
5 compañía se denominará **DRIVERNET S.A.- ARTICULO**
6 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las
7 siguientes actividades: comercializar productos, servicios de
8 tecnología informática y afines, ISP, Proveer el servicio de
9 internet banda ancha, acceso inalámbrico, wireless, ADSL a
10 usuarios finales transmisión de sonido, imágenes, datos u otro
11 tipo de información por estaciones de difusión y retransmisión,
12 transmisiones de radio por estaciones repetidoras,
13 importación, exportación, distribución, comercialización,
14 compra - venta al por mayor y menor de productos de
15 tecnología informática, brindar servicios de computación e
16 informática, tanto generales como específicos, con información
17 nacional e internacional utilizando también la red de Internet
18 para la recepción y transmisión de datos, representaciones de
19 firmas extranjeras y nacionales, actividades comerciales,
20 industriales, científicas o educativas y en fin cualquier conexo
21 complementario a fin de su objeto principal, brindando a su
22 vez servicios de asesoría técnica y profesional a sus clientes y
23 usuarios, Brindar Asesoría, Mantenimiento Técnico, Compra,
24 Venta, Alquiler, Consignación de Programas de Computación,
25 Transmisión de Datos por redes Alambicas, Inalámbricas,
26 Satelitales, a la fabricación, construcción de torres para
27 antenas repetidoras de señales radioeléctricas, reparación,
28 compra, consignación, venta, alquiler, distribución de las

D:\SAMPRA\ESCRITURAS\200\SEPTIEMBRE\CONS. CIA. DRIVERNET S.A..doc

Se otorgó en: S.H.





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 mismas así como a la instalación y
2 mantenimiento, cables, redes, centrales
3 telefónicas, almacenamiento, importación,
4 exportación, etc., de equipos, suministros,
5 repuestos, accesorios, de sistemas de audio, video,
6 computación, telefonía, fija, celular, electrónicos,
7 eléctricos al por mayor y menor, de manera directa,
8 por intermediarios, consignatarios, apoderados en
9 oficinas, instalaciones o bodegas propias o
10 alquiladas; a la realización de estudios, diseños,
11 proyectos, administración, mantenimiento,
12 reparación, construcción de terminales marítimos,
13 aéreos y terrestres, a la realización de estudios,
14 proyectos, obras relacionadas con obras viales sean
15 urbanas, rurales, señalización, mantenimiento,
16 reparación y construcción de vías, fomentará el
17 turismo nacional tanto en la Costa, Sierra, Oriente y
18 en las Islas Galápagos, como operadora de turismo
19 receptivo, así como también el turismo internacional
20 mediante la instalación y administración de
21 agencias de viajes, hoteles, hosterías, albergues,
22 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
23 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
24 mecánicos y demás, correos paralelos, courriers
25 consolidados a nivel nacional, representación,
26 despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y
27 carga aérea, marítima y terrestre, a la Pesca,
28 Crianza, Producción, comercialización, Industrialización,



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 Cultivos, Distribución, Compra, Venta, Almacenamiento,
2 Importación, Exportación, de Peces, Aves, Ganados,
3 Mariscos en estado natural, vivos, faenados o procesados
4 para consumo Humano y animal, a la industrialización y
5 comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto
6 en el territorio nacional como en el extranjero. La captura
7 e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos,
8 como su comercialización. Así como también a la
9 elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en
10 la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de
11 análisis y dar la interpretación, respectiva en el campo
12 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico,
13 nivelación y elaboración en la actividad agrícola en
14 general, diseño de granjas, fincas, haciendas riego,
15 drenaje, viveros e invernaderos; también podrá dedicarse
16 a la explotación agrícola en todas sus fases al desarrollo y
17 crianza de aves de corral, crianza y explotación de toda
18 clase de ganado mayor y menor así mismo podrá importar
19 ganado y productos para la agricultura y ganadería,
20 insumos, reactivo, vacunas semillas, y todo lo relacionado
21 con esta actividad. Para cuyo efecto podrá importar,
22 exportar, equipos, implementos, maquinarias, repuestos,
23 tintas, y todo lo relacionado para la elaboración, venta y
24 distribución de sus productos. A la compra y venta, así
25 como al alquiler de vehículos terrestres, barcos,
26 embarcaciones marítimas y fluviales, para el transporte de
27 carga y de pasajeros. A la publicación y comercialización
28 nacional e internacionales de toda clase de bienes.





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 informativas, científicas, culturales, deportivas literarias,
2 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante
3 publicaciones de folletos, revistas, escritos, y libros y
4 demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos
5 propios o alquilados, de toda clase de programas. Prestar
6 servicios de asesoría en los campos, agropecuarios,
7 ganaderos, avícolas, apicultura, jurídicos, económicos,
8 inmobiliario, marketing y financiero, investigaciones y
9 comercializaciones tanto en el país como en el extranjero.
10 También se dedicará a la fabricación y, comercialización
11 de hielo en todas sus formas. A la industrialización,
12 procesamiento y comercialización del agua. A la industria
13 maderera, al secado de la madera. Prestar todo tipo de
14 servicio petrolero, en el área de segmentación, control
15 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la industria
16 maderera, al secado de la madera, Importar, exportar,
17 vender y comercializar toda clase de papel, aparatos de
18 computación y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos
19 mediante medicamentos de uso humanos animal, reactivo
20 de laboratorio, material de curación, equipos de
21 radiografías. Equipos odontológicos, inmuebles e
22 implementos de uso hospitalario en general, equipos
23 especiales contra incendios, suministros para bombeo,
24 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas,
25 negocios e industrias, equipos de imprentas y sus
26 repuestos. Fabricación de ropas, nuevas o usadas, tejidos,
27 hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las ramas
28 de la joyería. Aguas gaseosas, productos de cuero, pieles,



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 , productos de gasfiterías, productos de vidrio y cristal,
2 electrodomésticos, perfumes, maquinas y maquinarias
3 para la industria y la agricultura. Realizar inspecciones de
4 cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de
5 las naves, como también en bodegas, patios, muelles y
6 terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar
7 servicios portuarios, tales como arrendamiento de
8 cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los
9 buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de
10 agua, combustible, tripulación documentada y medios de
11 mantenimiento y limpiezas a bordo de los buques y gastos
12 de escala en los puertos ecuatorianos. A la exploración,
13 explotación, industrialización, compra, venta, exportación,
14 distribución, almacenamiento de todo tipo de metales y
15 minerales que se encuentren en el suelo, subsuelo, fondo
16 marino, al servicio y mantenimiento de aires
17 acondicionados y sus partes, así como sus refacciones,
18 para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento,
19 especialmente a centrales de aires acondicionados y podrá
20 instalarlas y repararlas. A la instalación de boticas y
21 comercialización de productos que se expenden en ella. A
22 la transformación y comercialización de los mismos. A la
23 instalación de gasolineras para la distribución y
24 comercialización de gasolina, diesel, gas, y más derivados
25 del petróleo. A la instalación y explotación de tecnicentros
26 para la comercialización y distribución de toda clase de
27 llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos, así como
28 prestar servicio de iluminación, audio y

COMPANIAS DRIVERNET S.A. de

Serial de





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 presentaciones artísticas, así como promociones;
2 seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera
3 de este tipo de actividad. También se dedicara a la
4 producción, preparación y aprovechamiento compra, venta,
5 empaque y distribución, explotación e importación de toda
6 clase de productos químicos, cosméticos, farmacéutico,
7 humanos y/o veterinarios. A la actividad mercantil como
8 comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente
9 y representante de personas naturales y jurídicas. La
10 compraventa, permuta por cuenta propia acciones de
11 compañías anónimas y de participaciones de compañías
12 limitadas, a ser distribuidor, agente, representante,
13 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales
14 o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
15 social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y
16 de inversión relacionada con su objetivo. Para el
17 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda
18 clase de acto o contrato permitido por las leyes
19 ecuatorianas y relacionados con su objeto social.-
20 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio
21 principal en la ciudad de Babahoyo Provincia de Los Ríos
22 República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y
23 sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera
24 de ella.- **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración de la
25 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía
27 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEXTO.-** El Capital
28 Social suscrito de la compañía es de **CUATRO MIL**



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 **QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
2 Norteamérica, El Capital Autorizado de la compañía es de
3 **NUEVE MIL DOLARES** de los Estados Unidos de
4 Norteamérica, divididos en cuatro mil quinientas
5 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los
6 Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas
7 desde la cero, cero, cero, uno hasta la Cuatro mil
8 quinientas. Cada acción que estuviere totalmente pagada,
9 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
10 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
11 esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos
12 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por
13 la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente
14 General.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Las acciones se
15 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
16 pertinentes, la Compañía considerará como dueños de las
17 acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
18 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de
19 extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de
20 acciones se observaran las disposiciones legales para
21 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
22 sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
23 **GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**
24 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO.-** La Compañía
25 será gobernada por la Junta General de Accionista y
26 Administrada por el Presidente, el Gerente General, el
27 Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare,
28 quien tendrá las Atribuciones que le competen

11/15/1974 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1974. C.A. DRIVERNET S.A.S.

Not. No. S.H.





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 leyes y las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO**
2 **DECIMO.-** La representación Legal de la Compañía estará
3 a cargo del Gerente General y del Presidente,
4 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.
5 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
6 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General
7 formada por los accionistas legalmente convocados y
8 reunidos es la más alta autoridad de la Compañía y sus
9 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
10 Presidente Ejecutivo, al Gerente General, Gerente
11 Comercial, y al Comisario y demás funcionarios y
12 empleados de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO**
13 **SEGUNDO.-** Toda Convocatoria a los accionista se hará
14 mediante avisos suscritos por el Gerente General o el
15 Presidente en la forma y con los requisitos que determine
16 la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Comisario
17 será convocado especial e individualmente para las
18 sesiones de la Junta General de Accionistas pero su
19 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-
20 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en
21 los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
22 entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas
23 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
24 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se
25 encuentre presente o representada la totalidad de capital social
26 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse
27 en Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos
28 a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo
2 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos
3 los accionistas o sus representantes que concurran a ellas
4 bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
5 La Junta General no podrá considerarse constituida para
6 deliberar en *primer convocatoria* si no está representada
7 por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y
8 uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales
9 se reunirán en segunda convocatoria con el número de
10 accionistas presentes. Así se expresará en la convocatoria
11 que se haga. Para establecer el quórum se tomara en
12 cuenta la Lista de Accionista presentes que deberán
13 formular y firmar el Presidente y el Gerente General o
14 quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
15 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con
16 la Ley. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionista
17 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
18 otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente
19 General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el
20 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del
21 Directorio y el Comisario no podrán tener esta
22 representación.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La
23 Junta General de Accionista se reunirá obligatoriamente
24 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
25 finalización del ejercicio económico, en la preindicada
26 reunión anual la Junta General deberá considerar entre los
27 puntos en el orden del Día, los asuntos especiales en los
28 literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo.

COMPAÑIA DRIVERNET S.A.S





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 presentes Estatutos. La Junta General de Accionista
2 extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el
3 Gerente General o el Presidente o quienes haga sus
4 veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquel, uno o mas
5 accionista que representen la cuarta parte del Capital
6 Social.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta
7 General será presidida por el Presidente de la Compañía,
8 el Gerente General actuará como Secretario. De cada
9 sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la
10 misma sesión. En caso de ausencia del Presidente
11 presidirá la Junta General y en caso de ausencia de
12 ambos la persona que al efecto designen los
13 concurrentes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las
14 excepciones legales toda resolución de la Junta General
15 de Accionista será tomada por mayoría de votos del
16 capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
18 Accionista. a) Nombrar Presidente. al Gerente General, al
19 Gerente Comercial y al Comisario. b) Aceptar las excusas
20 o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando
21 estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o
22 viáticos de los mismos si lo estimara conveniente, d) Conocer los
23 informes, inventarios, balances y mas cuentas que el Gerente
24 General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
25 ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso
26 de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la formación
27 del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor
28 al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 especiales de libre disposición, g) Conocer y Resolver cualquier
2 punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente
3 General o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i)
4 Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un
5 Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de la
6 compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de
7 conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **PRIMERO.-** La Reserva legal se formara por lo menos con el diez
9 por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada
10 ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida
11 por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
12 **DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados
13 el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y
14 después de practicadas las deducciones necesarias para la
15 formación de la reserva legal, de las reservas especiales que hayan
16 sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas
17 será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
18 Accionista. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran al
19 treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
21 disolverá en los casos previsto en la Ley de Compañías y en el
22 Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara
23 un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
24 General de la Compañía o a quien haga sus veces.- **CAPITULO**
25 **CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
26 El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
27 Accionista, de conformidad con lo establecido en el Artículo
28 Artículo Vigésimo precedente y será integrado por cinco

F:\COMPANIAS\DRIVERNET S.A.de

Sesed By: /E/





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 dos de los cuales será el Presidente y el Gerente General de la
2 Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por el
3 lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para
4 ser Director no se requiere ser accionista de la compañía.-
5 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido por
6 el Presidente de la Compañía y en ausencia de éste por el Vocal que
7 designe en cada ocasión el Directorio, actuará como secretario la
8 persona que para tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo
10 menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo
11 convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de
12 por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la
13 mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones
14 y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en las
15 Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente tendrá
16 derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
17 Son atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política de la
18 sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar
19 como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que
20 someten a su consideración cualquiera de sus miembros. d) Autorizar
21 la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía.
22 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
23 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO**
24 **QUINTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**
25 **GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
26 Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
27 General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
28 indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1 accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas
2 por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
3 indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- El Presidente de
4 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a) Presidir las
5 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionista, b)
6 Firmar los títulos o Certificados de Acciones, en unión del Gerente
7 General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General –
8 Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios
9 de acuerdo con las directrices del Directorio y de la Junta General; y,
10 e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-
11 **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- El Gerente General tendrá la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus
13 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más
14 limitaciones que las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los
15 títulos de las Acciones de la Compañía conjuntamente Con el
16 Presidente de ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de la
17 Compañía, d) Preparar los Informes, Balances, Inventarios y cuentas.
18 En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,
19 subrogará a este el gerente Comercial con sus mismos deberes y
20 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- El Gerente
21 Comercial, actuará como coordinador del Gerente General y el
22 Presidente, con los deberes y atribuciones que le asignen entre los
23 cuales contara dirigir la política de comercialización y ventas
24 **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO**
25 **SEGUNDO.**- La Junta General de Accionistas nombrara un
26 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y
27 durara un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus
28 atribuciones serán señaladas por la Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.-**





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO**
2 **TERCERO.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos se
3 requiere de la petición escrita de dos o más accionistas dirigida al
4 Gerente General o al Presidente, con indicación de las reformas
5 que se han de introducir, las que deberán ser aprobadas por la
6 Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA**
7 **SEGUNDA.- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.-** Los
8 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que
9 el capital de la Compañía ha sido suscrito en un cien por ciento
10 y pagada cada acción en que se divide el capital Social.-
11 **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las
12 acciones es la siguiente: la compañía **IDINI S.A**, por intermedio
13 del señor **FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA**,
14 en su calidad de Gerente General y por los derechos
15 que representa de compañía, suscribe cuatrocientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
17 una y paga el cien por ciento, esto es la suma de
18 cuatrocientos dólares, **FRANCISCO JAVIER COZZARELLI**
19 **MORA**, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el
21 cien por ciento, esto es la suma de cuatrocientos
22 cincuenta dólares, **ALONSO MARCELO MORA**
23 **ECHEVERRIA**, suscribe un mil doscientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el
25 cien por ciento, esto es la un mil doscientos dólares,
26 **LUIS PLAZAS PEREZ**, suscribe cuatrocientas cincuenta
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
28 una y paga el cien por ciento, esto es la suma de



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1. cuatrocientos cincuenta dólares, **JOSE FRANCISCO**
2. **COZZARELLI CONTRERAS** suscribe ochocientas acciones
3. ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por
4. ciento, esto es la suma de ochocientos dólares y el señor **SIXTO**
5. **TULIO MINA LARA**, suscribe un mil doscientas acciones ordinarias
6. y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento, esto
7. es la suma de un mil doscientos dólares, **CLAUSULA CUARTA.-**
8. **PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de
9. las acciones pagan el cien por ciento de cada una de ellas en
10. efectivo, conforme consta el Certificado de Cuenta de
11. Integración de Capital que se acompaña, autorizan de manera
12. amplia, suficiente y sin la necesidad de exhibir autorización
13. escrita o poder general o especial alguno, a los señor
14. Abogado **ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA** y **LUIS**
15. **TAPIA PALMA**, para que realicen individual o conjuntamente
16. todas y cada una de las gestiones ante las autoridades y
17. organismos competentes, obtención del Registro Único de
18. Contribuyentes, permisos de funcionamiento así como para
19. que convoquen a la primera Junta General de Accionistas .
20. Anteponga y posponga usted, señor Notario todas las demás
21. formalidades de estilo que sean necesarias para la validez de
22. la presente escritura.- firmado.- Abogado **ENRIQUE ISIDRO**
23. **MOREIRA ARRIAGA.-** Registro numero Setecientos cuarenta
24. y seis del colegio de Abogados del Babahoyo. Queda
25. agregado a la presente escritura pública el Certificado de
26. Cuenta de Integración de Capitales y queda elevada a
27. Escritura Pública.- Yo el Notario Doy Fe, que después de





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 haber sido leído en alta voz toda esta escritura pública a los
2 comparecientes estos se afirman y ratifican en el contenido de
3 ella, la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto, de
4 todo lo cual. Doy Fe.-

5

6

7

8 Por **IDINI S.A FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA**

9 1204351710

10

11

12 FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA

13 1204351710

14

15

16 ALONSO MARCELO MORA ECHEVERRIA

17 0200922151

18

19

20 LUIS PLAZAS PEREZ

21 18497602

22

23

24 JOSE FRANCISCO COZZARELLI CONTRERAS

25 1201033139

26

27

28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992438967001
RAZON SOCIAL: IDINI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COZZARELLI MORA FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: AGUILAR ESPINOZA ROSA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/11/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 23/11/2006
FEC. INSCRIPCION: 26/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: HURTADO Número: 619
Intersección: LOS RIOS Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO GENERAL RUMINAHUI Celular: 094446980

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

14 SEP 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KMSA160707 Lugar de emisión: BABAHYO QVA ENRIQUE Fecha de emisión: 09/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992438967001
RAZON SOCIAL: IDINI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/11/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS
ACTIVIDADES A CARGO DE COMISIONISTA
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: HURTADO Número: 619 Intersección: LOS RÍOS Referencia: JUNTO AL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI Celular: 094446980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 29/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: TECNOPOLIS

FEC. CIERRE:

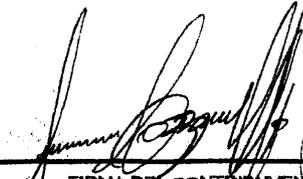
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

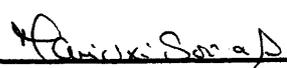
ACTIVIDADES A CARGO DE COMISIONISTA
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: ROCAFUERTE Número: 210 Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE ALMACEN JUAN LORENCES Telefono Trabajo: 062730961 Email: gmatun@yahoo.com

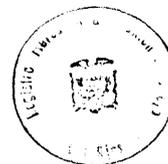

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KMSA160707 Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE Fecha y hora: 05/02/2010

IDINI. S.A.
Babahoyo – Los Ríos – Ecuador.



Babahoyo, 29 de Octubre del 2009.

Señor
FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA.
Ciudad.

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IDINI. S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. El ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplazará al Sr. EDGAR GUSTAVO MARUN RODRIGUEZ, Gerente renunciante.

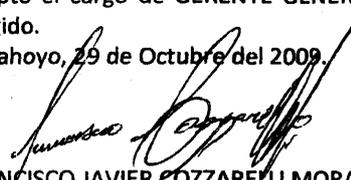
El Estatuto Social de la Compañía consta en el Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA , el 10 de Noviembre del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Noviembre del 2005.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para fines de ley correspondientes.

Muy atentamente.


GUSTAVO EFRAIN MARUN BERMEO
C.C. #. 120175624-2
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía IDINI. S.A., para el cual he sido elegido.
Babahoyo, 29 de Octubre del 2009.


FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA.
Nacionalidad: ECUATORIANA.
C.C. # 120435171-0.
GERENTE GENERAL.

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

14 SEP 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 54.279
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IDINI S.A.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER COZZARELLI MORA**, a foja **142.184**, Registro Mercantil número **23.244**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **36.127**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54279



**REGISTRO
MERCANTIL**

s 13.33

REVISADO

M



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CIUDADANIA 020092215-1
 MORA ECHEVERRIA ALONSO MARCELO
 BENEVAR/CHIMBO/ASUNCION
 19 JULIO 1965
 001-2 DEMA 00587 M
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1965




ECUATORIANA***** VI33311128
 CACABO BETTY ROSA FREIRE GARDENAS
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 JOSE M MORA
 ROSARIO ECHEVERRIA
 BABAHYO 26/10/2007
 26/10/2019
 REN 0353254




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

198-0049 020092215-1
 MORA ECHEVERRIA ALONSO MARCELO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 CLEMENTE SAGUINZA
 PARROQUIA




CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE - QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 Babahoyo

14 SEP 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
 NOTARIO QUINTO
 CANTÓN BABAHYO



CIRRECCION NACIONAL DE EMIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 03788931



PLAZAS PEREZ
LUIS

NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PASAPORTE: NO.: 10407802
VISA: 12-IV REG. N°: CM1823438
ACTIVIDAD: INGENIERO EN SISTEMAS

[Signature]
Jefe del Registro

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE REFUGIADO

No. 817063343-5

LUIS	NOMBRES	
PLAZAS PEREZ	APELLIDOS	
COLOMBIANA	NACIONALIDAD	1994-2009
23/11/1973	FECHA NACIMIENTO	01/12/2009
UNION DE HECHO	ESTADO CIVIL	FECHA EMISION
		01/12/2010
		VALIDO HASTA

DEFENSO MORALES SUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE REFUGIADOS

IMPORTANTE

El Ministerio de Relaciones Exteriores, otorga al portador del presente documento de identificación la calidad de Refugiado (a).

El portador se compromete a cumplir las Leyes Internas del Ecuador, así como los Convenios vigentes suscritos por el país, y a no participar en actividades políticas.

Tiene los mismos deberes y derechos de los extranjeros residentes en el país. No puede ser deportado a su país de origen mientras el Gobierno le reconozca la calidad de Refugiado (a).

El portador del presente documento de identificación es titular de una Visa 12-IV y puede desempeñar en el Ecuador labores remuneradas, ya sea como asalariado o mediante actividad privada. El presente documento será suficiente requisito para la expedición del Carné Ocupacional por parte del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDELA DE CIUDADANIA No. 18.497.602

DE Armenia (Quindío)

APELLIDOS: PLAZAS PEREZ

NOMBRES: Luis

FECHA: 23-Nov-1973-Buga (Cauca)

EDAD: 1-80 **COLOMBIANA**

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 9-Mar-92

Firma del Ciudadano

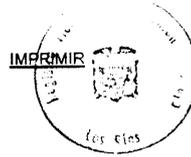


DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

14 SEP 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHOYO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7320520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA PALMA JACOBO LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2010 15:37:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DRIVERNET S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

14 SEP 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTON BABAHOYO



No. Q 0266

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

DRIVERNET S.A.

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

IDINI S.A.	\$	400.00
COZZARELLI MORA FRANCISCO JAVIER	\$	450.00
MORA ECHEVERRIA ALONSO MARCELO	\$	1200.00
PLAZAS PEREZ LUIS	\$	450.00
COZZARELLI CONTRERAS JOSE FRANCISCO	\$	800.00
MINA LARA SIXTO TULIO	\$	1200.00
TOTAL	\$	4500.00

IN 4500.00

En consecuencia, el total de la aportación es de **CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO AMAZONAS S. A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL
[Firmas]
FIRMAS AUTORIZADAS





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



1

2

3

4

Sixto Tulio Mina Lara
SIXTO TULIO MINA LARA

5

1724367345

6

7

8

Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA

9

NOTARIO QUINTO DEL CANTON BABAHOYO

10

11

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DRIVERNET S.A

12

13

14

15

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 19 FOJAS.

16

17

18

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO

19

20

21

22

23

24

25

26

27





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



DILIGENCIA:

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Primero de la Resolución** N° SEJ-DJC-G-10-0006608 dictado por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, el veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, se toma nota de la Resolución de la aprobación de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DRIVERNET S.A., al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DRIVERNET S.A., celebrada ante el suscrito Notario el 14 de Septiembre del 2010.- **En Babahoyo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.-**

Ab. Camilo Salinas Zamora

Notario Quinto del Cantón Babahoyo





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2010 – 1087

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1042 a 1063 con el número de inscripción 134 celebrado entre: ([DRIVERNET S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10.0006608] de fecha [Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Diez], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNA].



AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0022880

Guayaquil, - 5 OCT 2010

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DRIVERNET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL